



**RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024**  
**10 OCT. 2024**

*“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**EL MINISTRO (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 2162 de 2021, Decreto 1449 de 2022, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispuso que: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”.

Que, de acuerdo con el CONPES de CTel 4069, línea de acción 13. Titulada: “Fortalecer las capacidades regionales en CTI y la cooperación a nivel regional” se establece la importancia de diseñar e implementar una estrategia para apoyar a las regiones en la construcción y desarrollo de su tejido institucional y capacidades de CTI.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, dicha Ley desarrolla los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, y se consolidan los avances hechos por la Ley 29 de 1990, mediante varios objetivos específicos, entre los cuales se encuentran los siguientes de alcance regional: “6.) Fortalecer la incidencia del SNCTI en el entorno social y económico, regional e internacional, para desarrollar los sectores productivo, económico, social y ambiental de Colombia, a través de la formación de ciudadanos integrales, creativos, críticos, proactivos e innovadores, capaces de tomar decisiones trascendentales que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas y que influyan constructivamente en el desarrollo económico, cultural y social. 8) Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



## RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

*“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto 1666 del 6 de diciembre de 2021, *“Por el cual se modifica el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”*, estableció que como instancias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del orden regional y departamental se encuentran los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1666 de 2021, determinó que los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, son la *“Instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación con los gobiernos departamentales y del distrito capital, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental”*.

Que, mediante la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponiendo su naturaleza y denominación y estableciendo que es el organismo del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente ley.

Que, el artículo 2 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 2162 del 6 de diciembre de 2021, determina que: *“las referencias que hagan las disposiciones vigentes al director del Departamento como asistente, integrante o miembro de consejos, comisiones, juntas, mesas u otras instancias de deliberación relacionadas con los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación deben entenderse referidas al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

Que, los numerales 4, 10 y 12 del artículo 6 de la Ley 2162 de 2021, señalan como objetivos específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros: *“4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), liderando y articulando a las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento”, [...] “10. orientar el fomento de actividades de ciencia, tecnología e innovación, hacia el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible ambiental, social, cultural y el mejoramiento de la competitividad, estableciendo vínculos desde el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), con otros Sistemas Nacionales” [...] “12. Impulsar la participación de la comunidad científica en la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, para generar mecanismos que eleven el nivel de investigación científica y social de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”*

Que, los numerales 12 y 13 del artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, establecen como funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, además de las que señala el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras la de: *“12. Fortalecer las capacidades regionales en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación, para el logro de los objetivos y de las políticas públicas formuladas por el Ministerio. 13. Promover y articular, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).”*

A205PR02MO1  
Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



## RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

*“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Que, el párrafo del numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1666 de 2021, dispuso la articulación entre los CODECTI y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, consagrando que *“Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), trabajarán de forma coordinada y en cooperación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCI-I).”*

Que, el artículo 3 del Decreto 1557 del 5 de agosto de 2022 *“Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”*, estableció que los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI, están conformados por miembros permanentes y designados, estableciendo dentro los primeros, entre otros, *“Un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado por el Ministro.”*

Que, mediante la Resolución No.065 de 2023, el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación delegó en algunos servidores la representación del Ministerio ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

Que, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 979 de 2024 *“Por medio del cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”*, señala que la conformación mínima de los CODECTI será: *“Un (1) representante de nivel directivo o asesor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, delegado por el Ministro”.*

Que, de conformidad con el marco legal citado, es necesario delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI, con la finalidad de incentivar y continuar con el relacionamiento con los departamentos y regiones, con enfoque en la generación de capacidades, para desarrollar, entre otras, la función de *“promover y articular, en el marco del SNCTI, las instancias regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para la coordinación de esfuerzos nacionales y regionales en CTel”*, establecidas en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 2162 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Delegar la representación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI en los servidores públicos relacionados a continuación:

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
Cesar	Andrés Felipe Moreno o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
La Guajira				
Magdalena				

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



## RESOLUCIÓN No.2125 DE 2024

*“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
			donde se ubique el empleo	
Cundinamarca	Iván Luna o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Huila				
Tolima				
San Andrés y Providencia	Beatriz Helena Robayo Castro o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Atlántico				
Bolívar				
Sucre				
Caquetá	Diana Regina Rúa o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Nariño				
Putumayo				
Amazonas	Diana Regina Rúa o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Guainía				
Vaupés				
Guaviare	José Fernando Salazar o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Meta				
Boyacá	Claudia Cepeda Benito o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Norte de Santander				
Santander				

A205PR02MO1

Versión: 01

Fecha: 2020-02-19



## RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

*“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

Departamento	Delegado Principal	Empleo	Delegado alterno 1	Delegado alterno 2
Cauca	Rubén Darío Ortiz o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Chocó				
Córdoba				
Caldas	Santiago Bermúdez o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de desarrollo tecnológico e innovación o quien ocupe su cargo
Quindío				
Risaralda				
Bogotá	Santiago Bermúdez o quien ocupe su cargo	Director técnico 0100-22	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de desarrollo tecnológico e innovación o quien ocupe su cargo
Antioquia				
Valle del Cauca				
Arauca	Andrés Felipe Moreno o quien ocupe su cargo	Gestor en ciencia y tecnología 0153-13	Gestor(a) en Ciencia y Tecnología con funciones en la Dirección de Ciencia o donde se ubique el empleo	Director(a) de capacidades y apropiación del conocimiento o quien ocupe su cargo
Casanare				
Vichada				

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Por necesidades del servicio el (la) Ministro (a) podrá mediante memorando interno hacer una redistribución de los delegados, con el fin de garantizar una atención efectiva y oportuna a las necesidades de los departamentos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se requiera por necesidades del servicio el (la) Ministro (a) podrá mediante memorando interno autorizar la representación del Ministerio a delegados alternos, con el fin de garantizar una atención efectiva y oportuna a las necesidades de los departamentos.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los delegados a CODECTI en ningún caso están facultados para comprometer recursos financieros del Ministerio.



## RESOLUCIÓN No. 2125 DE 2024

“Por la cual se efectúan delegaciones a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

**ARTICULO SEGUNDO.** Los delegados titulares y alternos, sin excepción, deberán rendir un informe por escrito de su participación en el CODECTI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, con indicación de los compromisos a cargo del Ministerio, así como un resumen de su intervención, allegando copia del orden del día, de las actas y demás documentos relevantes para el Ministerio. El informe deberá ser remitido mediante memorando a la Dirección de Talento Humano con copia a la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, quién deberá garantizar su archivo, custodia, preservación y acceso público a los mismos.

**ARTICULO TERCERO.** El Viceministerio de Talento y Apropiación Social a través de la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, dará los lineamientos para el relacionamiento de los delegados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

**ARTICULO CUARTO.** La Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento, acompañará en todos los casos las sesiones de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI.

**ARTÍCULO QUINTO.** Derogar en su totalidad la Resolución 065 de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias y las demás disposiciones que le sean contrarias.




**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 OCT. 2024

**RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN**  
Ministro (E) de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Claudia Cepeda Benito / Viceministra de Talento y Apropiación Social del Conocimiento (e)   
Revisó: Santiago Bermúdez Gómez / Director de Capacidades y Apropiación del Conocimiento   
Andrea Carolina Rico / Contratista / Secretaría General  
Carolina Iguarán Peña / Contratista / Secretaría General *CIP*  
Proyectó: Zulma Viancha Suarez / Contratista / Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento  
Diana Carolina Barrero Flórez / Abogada / Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento 

A205PR02MO1  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19